



Universidad
Zaragoza

Convocatoria de
Ayudas al estudio de la
Universidad de Zaragoza
2022-2023

Propuesta de Resolución

En cumplimiento de lo establecido en la base 11 de la resolución de 17 de febrero de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan las ayudas al estudio para estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado y de máster universitario durante el curso académico 2022-2023, la Comisión de Selección de becarios, en sesión celebrada el 27 de abril de 2023, tras revisar las solicitudes presentadas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- En aplicación de lo previsto en la base 5 de la citada convocatoria, y con la finalidad de que las ayudas alcancen al mayor número de solicitantes que cumplan los requisitos de carácter económico y académico establecidos en la convocatoria, la Comisión de Selección de becarios acuerda que el importe individual de la «Ayuda para gastos asociados a los estudios de grado y de máster», así como el importe individual de la «Ayuda para compensar la residencia en localidad diferente a la del domicilio familiar», sea de 500 €.

Asimismo, y tras la valoración de las alegaciones que se presenten contra esta Propuesta de Resolución, la Comisión de Selección de Becarios ajustará, en caso de ser necesario, el importe individual de la «Ayuda para gastos asociados a los estudios de grado y de máster» y de la «Ayuda para compensar la residencia en localidad diferente a la del domicilio familiar» al presupuesto disponible.

Segundo.- Publicar en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (<https://sede.unizar.es>) el presente acuerdo y la relación de solicitantes con la propuesta de resolución. Conforme lo dispuesto en la Base 11, esta publicación tiene la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. No obstante, y con efectos informativos, la fecha de publicación de la propuesta de resolución en el Tablón Oficial se comunicará a cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud.

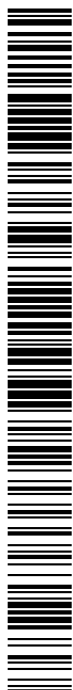
Tercero.- Conceder un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los solicitantes puedan **formular alegaciones**, mediante impreso disponible en <https://academico.unizar.es/becas/impresos> que deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza en sede.unizar.es, por medio del registro electrónico en <http://regtel.unizar.es>, con certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad [NIP y contraseña administrativa].

Zaragoza, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]



ab7adbcc5e866013232778dba539600

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ab7adbcc5e866013232778dba539600>

CSV: ab7adbcc5e866013232778dba539600	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	28/04/2023 14:11:00	